



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0149 - 2010 - GORE-ICA/GGR

Ica, 13 JUL. 2010

Visto el Memorando N° 454-2010-GORE-ICA/GGR, Oficio N° 034-2010-ORAJ, Oficio N° 035-2010-ORAJ, Oficio N° 097-2010-GORE-ICA/OTE, Oficio N° 564-2010-GORE-ICA/GRINF, Oficio N° 169-2010-GRRNGMA, Oficio N° 366-2010-GORE-ICA/ORCI e Informe N° 041-2010/OAPH;

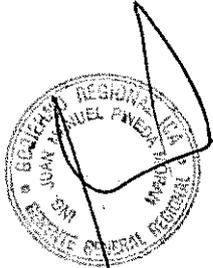
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0131-2010-GORE-ICA/GGR de fecha 24 de Junio del 2010, se resuelve renovar y/o aprobar los contratos por la modalidad de suplencia a partir del 01 al 30 de Junio del año 2,010, de los siguientes Trabajadores:

CPC. Lupe Mercedes Chacaliaza Yallico.
Sra. Rina María Gómez Sotil de Trigoso.
Abog. Olga Marina Cayo Falconí.
Ing. Julio William Muñoz Cartagena.
Econ. Lesly Vanessa Mansilla Flores.
Ing. Camil Maldonado Almanza.
CPC. Juan José Moyano Mustto
Lic. Adm. Alejandro Rodríguez Vásquez
Abog. Greth Castillo Zúñiga
Econ. Juan Wellington Rondón Robles

Que, encontrándose reservada la plaza N° 06 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, cargo de Técnico en Abogacía I, Nivel remunerativo STB, siendo el titular de la plaza el Abog. Pedro Enrique Prado Prado, quien se encuentra designado en cargo de confianza, el Director General de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia General Regional la contratación por suplencia de la Abog. Nohelia del Carmen Figueroa Ventura quien realizará las actividades de Revisión y Verificación de expedientes Administrativos que se tramitan ante esa dependencia, Análisis y estudio de expedientes administrativos (Recursos Impugnativos), Verificación de Normas legales vigentes, entre otras funciones;

Que, continuando en calidad de designados en cargos de confianza y de Directivos los titulares de las plazas, se pueden contratar o renovar los contratos por suplencia a partir del 01 al 31 de Julio del presente año acorde al requerimiento efectuado a través de los documentos de la referencia, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo en concordancia a lo establecido en el artículo 38°, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo.



Que, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo en concordancia a lo establecido en el artículo 38º, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa; y en razón de la ausencia de estabilidad carecen de derecho a reclamo económico de ningún tipo;

De conformidad a lo establecido en el artículo 38º, literal c) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, inciso c) parte final de la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2010 y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N°27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N°27902, la Ordenanza Regional N° 002-2006-GORE-ICA y las facultades otorgadas a este Despacho mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0181-2007-GORE-ICA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR los Contratos por la modalidad de Suplencia a partir del 01 al 31 de Julio del año en curso de los siguientes trabajadores:

- 1 **CPC. LUPE MERCEDES CHACALIAZA YALLICO**, en el cargo de Especialista Administrativo III, plaza N° 4 de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Nivel Remunerativo SPB, siendo el titular de la plaza el CPC. Carlos Sebastián Hernández Hernández.
- 2 **SRA. RINA MARIA GOMEZ SOTIL DE TRIGOSO**, en el cargo de Técnico Administrativo III, Plaza N° 09 de la Oficina de Administración del Potencial Humano, Nivel Remunerativo STB, siendo el titular de la plaza el Sr. Juan Uribe López.
- 3 **ABOG. OLGA MARINA CAYO FALCONÍ**, en el cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 03 de la Procuraduría Pública Regional del Gobierno Regional de Ica, siendo el titular de la plaza el Dr. Jorge Luis Chacaliaza Espinoza.
- 4 **ING. JULIO WILLIAM MUÑOZ CARTAGENA**, en el cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 02 de la Gerencia Sub Regional de Chincha, siendo el titular de la plaza el Ing. Armando Leonidas Hernández Hernández.
- 5 **ING. CAMIL MALDONADO ALMANZA**, en el cargo de Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, plaza N° 04 de la Sub Gerencia de Estudios, siendo el titular de la plaza el Ing. Guillermo Muñante Palomino.
- 6 **CPC. JUAN JOSÉ MOYANO MUSTTO**, en el cargo de Economista II, Nivel Remunerativo SPC, plaza N° 05 de la Sub Gerencia de Planeamiento, siendo el titular de la plaza el Econ. Wilfredo Walter Chacaliaza Espinoza.
- 7 **ABOG. GRETH CASTILLO ZÚÑIGA**, en el cargo de Abogado III, Nivel Remunerativo SPB, plaza N° 05 de Oficina de Control de Gestión Administrativa siendo el titular de la plaza el Abog. Héctor Grimaldo Jorge León.
- 8 **ECON. JUAN WELLINGTON RONDÓN ROBLES**, en el cargo de Ingeniero en Ciencias Agropecuarias III Nivel Remunerativo SPB, Plaza N° 5 de la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente, siendo el titular de la plaza el Ing. Juan Alberto Meza Albinagorta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Contrato por Suplencia a partir del 01 al 31 de Julio del año en curso de la **ABOG. NOHELIA DEL CARMEN FIGUEROA VENTURA**, en el cargo de Técnico en Abogacía I, Nivel remunerativo STB, Plaza N° 06 de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, siendo el titular de la plaza el Abog. Pedro Enrique Prado Prado. .



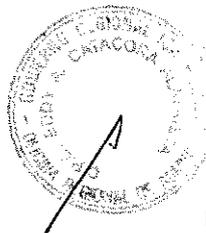
Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0149 - 2010 - GORE-ICA/GGR



ARTÍCULO TERCERO.- Las personas a las que se decide renovar o aprobar los contratos de suplencia, se comprometen a cumplir funciones que les compete a dichos cargos y/o los que le asigne la superioridad de acuerdo a la necesidad institucional y darán estricto cumplimiento a los términos contractuales establecidos de mutuo acuerdo en su respectivo contrato, el cual no genera vínculo ni derechos laborales conforme está establecido en el artículo 38° del D.S N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276.



ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será aplicado a las asignaciones genéricas y específicas de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica para el año fiscal 2010.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los interesados, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL